



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 999-2023-A-MPSM.**

Tarapoto, 20 de noviembre del 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 424-2023-A-MPSM, de fecha 03 de mayo del 2023 y el Memorando N° 140-2023-A-MPSM, de fecha 20 de noviembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, que establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrada, entre otros, por dos (02) personas designadas por el gobierno local donde se encuentra ubica la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente de Directorio. Asimismo, el numeral 8.3 del citado cuerpo normativo, establece que la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza, no requiere de invocación de causal alguna, ni procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.

Que, mediante Memorando N° 097-2023-A-MPSM, de fecha 02 de mayo del 2023, se designó al Abg. Alfredo del Aguila Linares, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia.

Que, mediante Memorando N° 140-2023-A-MPSM, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín, designa en dicho cargo al Abg. Julio Ernesto Rubio Pinedo, quién en la actualidad viene ejerciendo funciones como Sub Gerente de Policía Municipal y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, estando a los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Abg. Alfredo del Aguila Linares, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Abg. Julio Ernesto Rubio Pinedo, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, en representación de la Municipalidad Provincial de San Martín.



**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Abg. Alfredo del Águila Linares, al Abg. Julio Ernesto Rubio Pinedo, a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo o disposición que contravenga o se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CC,  
GM  
GA  
SG  
OP